



**Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de
Transparencia**

Expediente: **INFOCDMX/DLT.1164/2024**

Sujeto Obligado: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de México**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/DLT.1164/2024

Sujeto Obligado:

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Ponencia Del
Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla
Gutiérrez

¿Qué se denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 121, fracción XLIX.

El Sujeto Obligado Denunciado señaló que cumple con la publicación de la obligación de transparencia que se denuncia



¿Qué informó el Sujeto obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Se determino como **INFUNDADA** la presente denuncia.

Palabras Claves: Obligaciones de transparencia, instrumentos archivísticos, publicación.



ÍNDICE

GLOSARIO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	8
1. Competencia	8
2. Requisitos de Procedencia	8
3. Estudio de la denuncia	10
III. RESUELVE	29

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Obligado Denunciado	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX.DLT.1164/2024

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.1164/2024**, interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública determina como **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

I. El trece de febrero, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121 fracción XLIX, de la Ley de Transparencia por parte del Sujeto Denunciado, durante el ejercicio 2023:

¹Con la colaboración de Rodolfo Isaac Herrera Vázquez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2024, salvo precisión en contrario.

“Con solicitud de información pública folio 090164123002410 se solicitó el inventario y la guía de archivos de los expedientes históricos jurisdiccionales que presentó el Archivo Judicial, en la Feria del Libro del Tribunal, la cual fue de acceso público en agosto de 2023, por lo que se denuncia que no están publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, los inventarios de expedientes jurisdiccionales referidos, ni la guía de archivos de los mismos. La Ley General de Archivos establece la obligación para el Poder Judicial de todos los estados de la República de generar los inventarios y guías referidos y la Ley General de Transparencia, a través de los Lineamientos de publicación de Obligaciones de Transparencia, establece la obligación de publicar dichos inventarios generales documentales y guías de archivos.” (Sic), por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIX_Instrumentos archivísticos. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	A121Fr49_Catálogo-de-disposición-documental-y-guía	2023	Anual

II. Por acuerdo del dieciséis de febrero, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente; proveído que fue notificado el veintiuno de febrero.

III. El veintiséis de febrero, el Sujeto Obligado Denunciado, a través de correo electrónico oficial, remitió el oficio P/DUT/1193/2024 y sus anexos, suscrito por el Director de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el informe justificado respecto a la denuncia que nos ocupa.

IV. Mediante acuerdo del veintiséis de febrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

V. El veintinueve de febrero, se recibió correo electrónico, mediante el cual, la parte denunciante hizo del conocimiento la actualización de una nueva cuenta de

correo electrónico para recibir notificaciones. Igualmente, realizó las siguientes manifestaciones:

En alcene a la denuncia envió lo siguiente:

REGLAMENTO DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"Artículo 37. Los Órganos Jurisdiccionales que en sus acervos documentales cuenten con expedientes con un valor de utilidad para la posteridad, porque registren un testimonio, evidencia o información de algún acontecimiento trascendental, deberán enviarlos al Archivo Judicial para su resguardo, a través de una transferencia "histórica", para que se diferencien de los demás acervos, ya que por su calificación requieren de un trato especial. Dicha clasificación deberá realizarse en los términos previstos en la Ley de Archivos."

Con esto se demuestra que la Ley de Archivos es aplicable a los archivos judiciales, y que deben publicar la guía y los inventarios de archivo histórico.

Gracias.

VI. El siete de marzo, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.149.2024, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

VII. El ocho de marzo, el Comisionado Ponente, tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo su informe justificado y dio cuenta de la verificación presentada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de su escrito de interposición de la presente denuncia, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado al no tener publicada la información concerniente al artículo 121, fracción XLIX de la Ley de Transparencia, durante el ejercicio 2023.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

El Sujeto Denunciado señaló lo siguiente:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



PJCDMX
PODER JUDICIAL
CIUDAD DE MÉXICO



TRANSPARENCIA
TSJCDMX

Of. Núm. P/DUT/1193/2024

Respuesta de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial:

"Conforme a las atribuciones y facultades que prescribe la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, a la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial le compete las publicaciones de la revista Anales de Jurisprudencia y del Boletín Judicial (artículos 177-182 de dicha legislación).

Bajo estas bases legales y con el objeto de atender, en sus términos, la solicitud (inventario documental y la guía de los archivos históricos del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, en la que se refieren los documentos presentados en la exposición referida), esta unidad administrativa se encuentra impedida legal y materialmente para proporcionar la información solicitada, ya que es una atribución expresa de la Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales (aa. 165-176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial capitalino).

A mayor abundamiento, se expone que, si bien es cierto la Feria se organizó por la Dirección General de Jurisprudencia y Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México; no obstante, el material alusivo a los expedientes históricos, como ya se dijo, estuvo a cargo de la Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales." (sic)

Respuesta de la Dirección del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México:

"Al respecto, me permito manifestar que puede acudir a las oficinas de esta Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales, Dr. Navarro 180, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas para proporcionar la información sobre los expedientes que se exhibieron en la pasada 14ª Feria Nacional del Libro Jurídico 2023.

Ahora bien, en lo que respecta al inventario y guía de archivos históricos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, me permito comunicar que:

Los expedientes creados por la actividad jurisdiccional, debe tenerse en consideración que la naturaleza particular de su composición está sustentada en el artículo 17, párrafos primero, segundo, tercero, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral que a la letra dispone lo siguiente:

*"Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.
Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.
Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.*

(...)

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Of. Núm. P/DUT/1193/2024

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

(...)."

De este precepto se erige el régimen jurídico de impartición de justicia, el cual comprende a su vez las formalidades esenciales del procedimiento y la tutela judicial, normatividad suprema que rige, en lo que interesa en el presente caso, la conformación unitaria de los sumarios que concentra la intervención de las partes y demás interesados que intervienen en los juicios.

En efecto, este derecho humano determina la necesidad imperativa de la preservación de todas aquellas actuaciones que anteceden a la emisión de la sentencia definitiva, y en su caso, la eventual ejecución de la resolución judicial, misma que depende tanto de la materia que dio origen al juicio, como la naturaleza propia del órgano jurisdiccional que la emitió, rasgos particulares. El derecho humano para acceder a la tutela judicial, comprende tres etapas:

- i) una previa al juicio, a la que le corresponde el derecho de acceso a la jurisdicción;*
- ii) una judicial, que va desde el inicio del procedimiento hasta la última actuación, a la que le corresponden las garantías del debido proceso; y,*
- iii) una posterior al juicio, identificada con la eficacia de las resoluciones emitidas.*

En este caso, el segundo supuesto entraña la necesidad de un orden archivístico que, por la naturaleza particular de la materia (constitucional, civil, penal, familiar, tutela de derechos humanos y laboral), implica una conformación documental que está regulada por el ordenamiento jurídico que regula las formalidades procedimentales.

Ahora bien, es importante que se tenga en cuenta que, en el Tribunal Superior de Justicia, del Poder Judicial de la Ciudad de México, está previsto un régimen legal que regula la administración de expedientes por el Archivo Judicial, como órgano auxiliar de la función jurisdiccional, tal como está previsto en el artículo 2, fracción IV, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que a la letra disponen:

"Artículo 2. La función judicial, se regirá por los principios de legalidad y honradez, accesibilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas. Por ende, las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial, en su actuación pública, deberán atender a dichos principios, mismos que implican las siguientes conductas:

(...)

IV. Máxima publicidad. Toda la información en posesión de los órganos públicos que integran al Poder Judicial será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones, que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

(...)."

Artículo 165. El Consejo de la Judicatura organizará y vigilará el correcto funcionamiento del Archivo Judicial, para que éste desarrolle cabalmente sus labores de auxiliar de los órganos judiciales de la Ciudad de México.

Artículo 166. Se depositarán en el Archivo Judicial:

- I. Todos los expedientes, tocas y testimonios concluidos del orden civil y penal;**

- II. Los expedientes del orden civil que, aun cuando no estén concluidos, hayan dejado de tramitarse por cualquier motivo durante seis meses;
- III. Cualesquiera otros expedientes concluidos que conforme a la ley se integren por los órganos judiciales de la Ciudad de México y cuya remisión o entrega no haya de hacerse a oficina determinada o a los particulares interesados, respectivamente;
- IV. Los expedientes y documentos que remita el Consejo de la Judicatura, y
- V. Los demás documentos que las leyes determinen.

En todos los casos a que se refieren las fracciones anteriores, deberá atenderse al Reglamento de Archivos del Tribunal y del Consejo de la Judicatura, siendo facultad exclusiva del órgano jurisdiccional o de este Consejo, según corresponda, determinar qué expedientes son susceptibles de depuración, en términos del Reglamento respectivo, debiendo determinarlo así en aquel acuerdo que ordene su remisión al Archivo Judicial para tales efectos.

En aquellos casos en que el expediente haya de remitirse únicamente para su debido resguardo, no será necesario acuerdo alguno al respecto.

Al devolver el Archivo Judicial un expediente para su radicación en el juzgado, el Titular del órgano jurisdiccional al dictar el primer auto que recaiga a esa remisión deberá hacer del conocimiento de las partes sobre la posibilidad de que una vez concluido en su totalidad el expediente, será destruido, previa digitalización del mismo.

Artículo 167. Habrá en el archivo siete secciones: civil, familiar, penal, administrativa, laboral y constitucional y del Consejo de la Judicatura, mismas que se dividirán de acuerdo con el reglamento respectivo." (sic)

De acuerdo al anterior orden de ideas, es importante que se tenga en cuenta que el inventario relativo a los expedientes derivados de la actividad jurisdiccional por los juzgados y salas, debido a su naturaleza particular, su producción, registro, clasificación, orden y conservación depende del ejercicio de las facultades, competencia y atribuciones que desempeñan los órganos jurisdiccionales, según la normatividad jurídica en la cual se apoya su función de impartición de justicia.

A partir de lo anterior, es importante que se tenga en cuenta que los expedientes judiciales deben su manufactura, registro, archivo, conservación e inventario, por el régimen jurídico imperante que regula tanto los funcionarios responsables en su manejo institucional, como la materia sustantiva del cual deriva.

En primer término, se cuenta con los artículos 79, 80 y 81, fracción IX, XI y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que disponen lo siguiente:

"Artículo 79. Cada uno de los Juzgados a que se refiere este capítulo, contará con el siguiente personal:

I. Un Titular, Jueza o Juez, que atenderá proporcional y equitativamente las cargas de trabajo con el objeto de lograr que el conocimiento de los asuntos a su cargo, se realice de manera inmediata y expedita;

II. Las y los Secretarios de Acuerdos, Conciliadores, Proyectistas y Actuarios que requiera el servicio, y tratándose de Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar, las Secretarías Judiciales y Auxiliares que requiera el servicio (...).

Artículo 80. La persona Titular de la Secretaría de Acuerdos que determine el Juzgador, será el jefe inmediato de la oficina en el orden administrativo, dirigirá las labores de ella conforme a las instrucciones de su superior jerárquico y lo suplirá en sus ausencias, cuando no excedan de un mes.

Artículo 81. Son obligaciones de la o el Secretario de Acuerdos y de las y los Secretarios Auxiliares.

(...)

IX. Inventariar y conservar en su poder los expedientes mientras se encuentren en trámite en el órgano jurisdiccional y entregarlos con las formalidades legales, cuando deba tener lugar la remisión;

(...)

XI. Cuidar y vigilar que el archivo se arregle por orden alfabético, de apellidos del actor o del promovente en asuntos de jurisdicción voluntaria;

XII. Remitir los expedientes al Archivo Judicial, a la superioridad o al sustituto legal, previo registro en sus respectivos casos, conforme a los lineamientos marcados en esta ley."

En tales preceptos se describe la función genérica que desempeña el Secretario de Acuerdos que labora en los órganos jurisdiccionales en materia civil, familiar, penal, tanto en proceso escrito como oral, tal como está previsto en los artículos 82, 83, 91, de la Ley Orgánica. Para los Tribunales Laborales, en el caso de los secretarios instructores, son aplicable los artículos 712 Ter y 721 de la Ley Federal del Trabajo.

A mayor abundamiento, es importante que se tenga en cuenta que la legislación procesal aplicable en materia civil-familiar y penal, establecen los elementos distintivos que imperan en la conformación de la documentación archivística judicial que, debido a su naturaleza, no es posible que sea incorporada al inventario que indica el solicitante.

En este sentido, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México, en sus artículos 56 fracciones I y IV, y 57, disponen lo siguiente:

"ARTICULO 56

Todos los expedientes se formarán por el tribunal con la colaboración de las partes, terceros, demás interesados y auxiliares que tengan que intervenir en los procedimientos, observando forzosamente las siguientes reglas:

I.- Todos los recursos de las partes y actuaciones judiciales deberán escribirse en español y estar firmados por quienes intervengan en ellos. Cuando alguna de las partes no supiere o no pudiese firmar, impondrá su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando estas circunstancias. La falta de cumplimiento de los requisitos señalados, dará lugar a que no se obsequie la petición que se contenga en el escrito respectivo;

IV.- Las actuaciones judiciales deberán ser autorizadas, bajo pena de nulidad, por el funcionario público a quien corresponda dar fe o certificar el acto (...).

ARTICULO 57

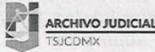
Todos los expedientes se llevarán en la forma y para los fines que se precisan en este Código."



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Of. Núm. P/DUT/1193/2024

Asimismo, se hace de su conocimiento que el Archivo Judicial cuenta con el servicio denominado "Solicitud préstamo de expediente o toca a vista", por medio del cual usted podrá consultar la información de su interés, a través del procedimiento que se ilustra a continuación:

 DIRECCIÓN DE ARCHIVO JUDICIAL	+	Solicitud de fotocopias certificadas de expediente, toca, libro de gobierno e inventarios
	+	Solicitud de datos de archivo a través de la base de datos
	+	Información solicitada por Instituciones, dependencias gubernamentales (locales y Federales) y público en general
	-	Solicitud préstamo de expediente o toca a vista

Ficha Técnica

Servicio: Trámite:

Área Obligatoria responsable:
Dirección de Archivo Judicial de la Ciudad de México y Registro Público de Archivos Judiciales

Denominación del Servicio:
Solicitud de préstamo de expediente o toca a vista.

Objetivo del Servicio:
El usuario podrá consultar físicamente el expediente o toca.

Requisitos/Documentos requeridos:
1. Llenar y entregar papeleta por duplicado.
2. Anotar la autoridad, número de expediente o toca, actor, demandado, juicio.
3. Datos de archivo y carácter con el que solicita el servicio.
4. Identificación oficial.

¿Quién lo puede solicitar?
Únicamente el Actor, el demandado o Abogados autorizados dentro del expediente o toca.

Domicilio:
Dr. Navarro 180, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc

Teléfono:
5591 66 49 97

Extensión:
110402

Horario:
De lunes a jueves de 9:00 a 15:00 horas. Los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Costo:
Gratis.

Se requiere formato: SI NO

Igualmente, dicho Archivo Judicial cuenta con el servicio denominado "solicitud préstamo de Microfichas de expedientes, tocas, documentos y documentos varios", en el cual usted podrá realizar una **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** de todos los asuntos en materia civil que se encuentran archivados en este H. Tribunal, para lo cual a continuación se muestran los requisitos:

8. Ahora bien, esta Dirección de la Unidad de Transparencia, a efecto de rendir el Informe con Justificación correspondiente, solicito a la Dirección del Archivo Judicial y del Registro Público de Avisos Judiciales de esta Casa de Justicia, se pronunciara al respecto, señalando lo siguiente:

"...

De acuerdo con lo que establece el artículo 121 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México en su fracción XLIX, esta Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales ha dado cabal cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, manteniendo actualizada y dando la difusión en medios electrónicos del catálogo de disposición y guía de archivo documental, para ello se pone a su disposición la liga con la cual se puede realizar la consulta de la información referida:

- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/ActaBajaDocumental23.pdf>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/ActaTransferenciaSecundaria23.pdf>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/DictamenBajaDocumental23.pdf>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/GuiaRe4T23.pdf>

9. Del pronunciamiento por parte de la Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales, de esta Casa de Justicia, se desprende lo siguiente:

a) **Cumplimiento de la Ley de Transparencia:** La Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales de esta Casa de Justicia, ha cumplido con la publicación de la información que señala el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que ha mantenido actualizado y difundido en medios electrónicos su **catálogo de disposición y guía de archivo documental**.

- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/ActaBajaDocumental23.pdf>

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mavab"



Of. Núm. P/DUT/1193/2024

- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/ActaTransferenciaSecundaria23.pdf>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/DictamenBajaDocumental23.pdf>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/GuiaRe4T23.pdf>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/IndExpClasifReserv23.pdf>
- <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciat/121/DAJ/T04-2023/InvRe4T23.pdf>

Con las anteriores ligas que dirigen al Catálogo de disposición y guía de archivo documental, se acredita que se ha dado total cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia acatando así las Obligaciones de Transparencia relativas al inventario y la guía de archivos.

b) Lo anterior se corrobora con la calificación de la última Evaluación Censal que realizó ese Órgano Garante.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

Fecha: 20/09/2023
067 MM7 AXXA

Evaluación Censal 2023

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Índices de Cumplimiento	Índice de Inventario	Plataforma Nacional de Transparencia	Índice
Artículo 121	100.00	100.00	100.00
Artículo 126	100.00	100.00	100.00
Artículo 141	100.00	100.00	100.00
Artículo 142	100.00	100.00	100.00
Artículo 143	100.00	100.00	100.00
Artículo 144	100.00	100.00	100.00
Artículo 145	100.00	100.00	100.00
Artículo 146	100.00	100.00	100.00
Artículo 147	100.00	100.00	100.00
Artículo 172	100.00	100.00	100.00
Índice Global de Obligaciones de Transparencia (IGOT)	100.00	100.00	100.00

c) **Información del Cuarto Trimestre de 2023:** Cabe destacar, que la información señalada anteriormente, corresponde a los registros generados por la actividad administrativa de la Dirección antes indicada, durante el cuarto trimestre de 2023.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



PJCDMX
PODER JUDICIAL
CIUDAD DE MÉXICO



TRANSPARENCIA
TSJCDMX

Of. Núm. P/DUT/1193/2024

3. RESULTA INFUNDADA LA DENUNCIA, TODA VEZ QUE, ESTA CASA DE JUSTICIA AL NO TENER ÉXPEDIENTES HISTORICOS, NO CUENTA CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR UN INVENTARIO, NI TAMPOCO UNA GUÍA DE ARCHIVOS HISTORICOS, COMO LO PRETENDE REFERIR EL DENUNCIANTE.

En razón de lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRIMERO. - Tener como rendido y admitido el presente informe justificado.

SEGUNDO. - Se determine como **INFUNDADA**, la presente denuncia al no acreditarse la misma, por los argumentos antes señalados.

Finalmente, se señala como correo electrónico para recibir el informe sobre los acuerdos que se dicten el siguiente:
oiip@tsjcdmx.gob.mx

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO





LIC. ALFONSO SANDOVAL SERVÍN

Lic. José Alfredo Rodríguez Báez - Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Elaboró: Lic. Oscar Villa Torres
Revisó: Lic. Alfonso Sandoval Servín

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

“ ...

Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del Tribunal Superior de Justicia por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó el día 06 de marzo del presente, la verificación correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en lo relativo a esta denuncia. Se tomó en cuenta que la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

***Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

***XLIX.** “El catálogo de disposición y guía de archivo documental ...*

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación). En este tenor, al momento de realizar el presente dictamen, la información debería estar actualizada al cuarto trimestre o al segundo semestre de 2023, según corresponda.

*Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre los instrumentos archivísticos; se deberá **actualizar anual y trimestralmente**, y:*

1) **Conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente** respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.

2) **Conservar la información del ejercicio en curso y ejercicio anterior** respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.

3) **Conservar la información del ejercicio anterior** respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el portal institucional disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/121_2/

En la verificación realizada se observó que, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en la fracción XLIX, publica la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2023, además **cumple** con la conservación conforme a los Lineamientos.

*Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia*

Asimismo, se revisó la información publicada por el Sujeto Obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en la fracción XLIX, publica la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2023, además cumple con la conservación de esta conforme a los Lineamientos.

*Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

...

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. *En cuanto a la denuncia presentada **DLT.1164/2024** se verificó que el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/121_2/ , así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XLIX de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.*

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

...” (Sic)

D. Estudio de la denuncia.

Dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Denunciado incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracción XLIX, de la Ley de Transparencia, al supuestamente no tener cargada información referente Al catálogo de disposición y guía de archivo documental, es pertinente traer a la vista dicho precepto normativo:

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

XLIX. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

...”

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa al catálogo de disposición y guía de archivo documental

En este sentido, de conformidad con los Lineamientos⁵, para el **artículo 121, fracción XLIX**, los sujetos obligados deberán elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos.

Que el periodo de actualización **es anual**, y que esta se deberá de conservar en el sitio de internet **la información correspondiente a la información vigente**.

Ahora bien, tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se verificó el **Portal de Transparencia del Sujeto Denunciado** consultando la información concerniente a la fracción XLIX del artículo 121, de la Ley de Transparencia, observando que cumple con

⁵

Consultables

en

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef90d/207/5ef90d207e773886270229.pdf>



la publicación de la información, de acuerdo a los Lineamientos, tal y como consta en las siguientes capturas de pantalla.

«Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México» Formato 49_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLIX Instrumentos Archivísticos													
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Instrumento archivístico (código)	Hipervínculo a los documentos	Responsable e integrantes del área de archivos				Áreas (responsables) que generó, poseen, publican y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización		
					Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto				Cargo	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Cuadro General de Clasificación Archivística	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_01_Cuadro_General_de_Clasificacion_Archivistica.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Oficial Mayor	01/04/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Catálogo de disposición documental	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_02_Cat%C3%A1logo_de_disposici%C3%B3n_documental.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Oficial Mayor	01/04/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_03_Programa_Anuual_de_Development_Archivistico.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Oficial Mayor	30/01/2023	30/01/2023	
2023	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_04_Informe_Anuual_de_Cumplimiento.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Oficial Mayor	30/01/2023	30/01/2023	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Índice de expedientes	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_05_Indice_de_Expedientes.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Oficial Mayor	30/01/2023	30/01/2023	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Cuadro general de clasificación archivística	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_06_Cuadro_General_de_Clasificacion_Archivistica.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Oficial Mayor	30/04/2023	30/04/2023	Estos son los reos
2023	01/01/2023	31/12/2023	Catálogo de disposición documental	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_07_Cat%C3%A1logo_de_disposici%C3%B3n_documental.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Oficial Mayor	30/04/2023	30/04/2023	Estos son los reos

Formato 49_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLIX Instrumentos Archivísticos													
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Instrumento archivístico (código)	Hipervínculo a los documentos	Responsable e integrantes del área de archivos				Áreas (responsables) que generó, poseen, publican y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota	
					Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto					Cargo
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_08_Guia_de_Archivo_Documental.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Unidad de Transparencia del TSCJCDMX	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Inventarios documentales	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_09_Inventarios_Documentales.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Unidad de Transparencia del TSCJCDMX	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Inventarios documentales	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_10_Inventarios_Documentales.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_11_Guia_de_Archivo_Documental.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_12_Guia_de_Archivo_Documental.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO	31/03/2023	17/04/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Inventarios documentales	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_13_Inventarios_Documentales.pdf	SERGIO	FONTES	GRANADOS	OFICIAL MAYOR	OFICIAL MAYOR	PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO	31/03/2023	17/04/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_14_Guia_de_Archivo_Documental.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	PRESIDENCIA	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Inventarios documentales	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_15_Inventarios_Documentales.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	PRESIDENCIA	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_16_Guia_de_Archivo_Documental.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO	31/03/2023	31/03/2023	

Formato 49_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLIX Instrumentos Archivísticos													
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Instrumento archivístico (código)	Hipervínculo a los documentos	Responsable e integrantes del área de archivos				Áreas (responsables) que generó, poseen, publican y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota	
					Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto					Cargo
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicial.gob.mx/transparencia/2023/04/04/20230404_17_Guia_de_Archivo_Documental.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CDMX	Unidad de Transparencia del TSCJCDMX	31/03/2023	31/03/2023	

GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL DE TRÁMITE						
Fecha de elaboración: 17 de abril de 2023						
A. Área de identificación del sujeto productor de documentos.						
Nombre del productor de documentos: Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México						
Nombre de la persona titular del sujeto productor de documentos: Lic. José Alfredo Rodríguez Báez						
Cargo de la persona responsable del sujeto productor de documentos: Director de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México						
Teléfono institucional de la persona titular del sujeto productor: 5102 4917 ext. 111107						
Correo institucional de la persona titular del sujeto productor: jose.alfredo.rodriguez@tsjcdmx.gob.mx						
Tipo de archivo del Poder Judicial de la Ciudad de México: Archivo de Trámite						
Determina en sí que se aplica al archivo: Sí, de los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.33, 1.34, 1.35, 1.36, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.41, 1.42, 1.43, 1.44, 1.45, 1.46, 1.47, 1.48, 1.49, 1.50, 1.51, 1.52, 1.53, 1.54, 1.55, 1.56, 1.57, 1.58, 1.59, 1.60, 1.61, 1.62, 1.63, 1.64, 1.65, 1.66, 1.67, 1.68, 1.69, 1.70, 1.71, 1.72, 1.73, 1.74, 1.75, 1.76, 1.77, 1.78, 1.79, 1.80, 1.81, 1.82, 1.83, 1.84, 1.85, 1.86, 1.87, 1.88, 1.89, 1.90, 1.91, 1.92, 1.93, 1.94, 1.95, 1.96, 1.97, 1.98, 1.99, 2.00, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37, 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47, 2.48, 2.49, 2.50, 2.51, 2.52, 2.53, 2.54, 2.55, 2.56, 2.57, 2.58, 2.59, 2.60, 2.61, 2.62, 2.63, 2.64, 2.65, 2.66, 2.67, 2.68, 2.69, 2.70, 2.71, 2.72, 2.73, 2.74, 2.75, 2.76, 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, 2.81, 2.82, 2.83, 2.84, 2.85, 2.86, 2.87, 2.88, 2.89, 2.90, 2.91, 2.92, 2.93, 2.94, 2.95, 2.96, 2.97, 2.98, 2.99, 3.00, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, 3.38, 3.39, 3.40, 3.41, 3.42, 3.43, 3.44, 3.45, 3.46, 3.47, 3.48, 3.49, 3.50, 3.51, 3.52, 3.53, 3.54, 3.55, 3.56, 3.57, 3.58, 3.59, 3.60, 3.61, 3.62, 3.63, 3.64, 3.65, 3.66, 3.67, 3.68, 3.69, 3.70, 3.71, 3.72, 3.73, 3.74, 3.75, 3.76, 3.77, 3.78, 3.79, 3.80, 3.81, 3.82, 3.83, 3.84, 3.85, 3.86, 3.87, 3.88, 3.89, 3.90, 3.91, 3.92, 3.93, 3.94, 3.95, 3.96, 3.97, 3.98, 3.99, 4.00, 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45, 4.46, 4.47, 4.48, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.53, 4.54, 4.55, 4.56, 4.57, 4.58, 4.59, 4.60, 4.61, 4.62, 4.63, 4.64, 4.65, 4.66, 4.67, 4.68, 4.69, 4.70, 4.71, 4.72, 4.73, 4.74, 4.75, 4.76, 4.77, 4.78, 4.79, 4.80, 4.81, 4.82, 4.83, 4.84, 4.85, 4.86, 4.87, 4.88, 4.89, 4.90, 4.91, 4.92, 4.93, 4.94, 4.95, 4.96, 4.97, 4.98, 4.99, 5.00, 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 5.31, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.41, 5.42, 5.43, 5.44, 5.45, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.53, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, 5.58, 5.59, 5.60, 5.61, 5.62, 5.63, 5.64, 5.65, 5.66, 5.67, 5.68, 5.69, 5.70, 5.71, 5.72, 5.73, 5.74, 5.75, 5.76, 5.77, 5.78, 5.79, 5.80, 5.81, 5.82, 5.83, 5.84, 5.85, 5.86, 5.87, 5.88, 5.89, 5.90, 5.91, 5.92, 5.93, 5.94, 5.95, 5.96, 5.97, 5.98, 5.99, 6.00, 6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.08, 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04,						

Formato 49_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLIX
Instrumentos Archivísticos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Instrumento archivístico (catálogo)	Hipervínculo a los documentos	Responsable e integrantes del área de archivos			Áreas (responsables) que generen, poseen, publican y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota	
					Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido					Puesto
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicialdcmx.gob.mx/transparencia/2313/701-2023/GuiaA.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CMX.	Unidad de Transparencia del TSJCDMX	31/03/2023	31/03/2023	
			13C.6 Evaluaciones y revisiones en materia de Transparencia y Datos Personales.	Oficios, evaluación e informes.	2019-2021	1 expediente impreso y electrónico.	Archivero	No se realizó transferencia ni baja documental		31/03/2023	31/03/2023	
			13C.7 Capacitación.	Registro, listas de participantes, informes y materiales.	2020-2021	1 expediente impreso y electrónico.	Archivero	No se realizó transferencia ni baja documental		31/03/2023	31/03/2023	
			13C.7.1 Constancias de capacitación.	Constancias y listas de recepción de constancias.	2021	1 expediente impreso y electrónico.	Archivero	No se realizó transferencia ni baja documental		31/03/2023	17/04/2023	
			13C.8 Promoción y difusión de derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Oficios, invitaciones, promociones, constancias, registros prácticos e innovaciones.	2020	1 expediente impreso y electrónico.	Archivero	No se realizó transferencia ni baja documental		31/03/2023	31/03/2023	
			13C.9 Obligaciones de transparencia	Oficios de gestión, normas, directorio, correos...	2020-2023	4 contenedores anuales, impreso y electrónico.	Archivero	No se realizó transferencia ni baja documental		31/03/2023	31/03/2023	
			13C.9.1 Versiones públicas de sentencias	Oficios de remisión, versiones públicas de sentencias	2021-2022	30 contenedores, impreso y electrónico.	Archivero	No se realizó transferencia ni baja documental		31/03/2023	31/03/2023	

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Instrumento archivístico (catálogo)	Hipervínculo a los documentos	Responsable e integrantes del área de archivos			Áreas (responsables) que generen, poseen, publican y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota	
					Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido					Puesto
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicialdcmx.gob.mx/transparencia/2313/701-2023/GuiaA.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CMX.	Unidad de Transparencia del TSJCDMX	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Inventarios documentales	http://www.poderjudicialdcmx.gob.mx/transparencia/2313/701-2023/INVENTARIO.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CMX.	Unidad de Transparencia del TSJCDMX	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Inventarios documentales	http://www.poderjudicialdcmx.gob.mx/transparencia/2313/701-2023/INVENTARIO.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CMX.	Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno	31/03/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	http://www.poderjudicialdcmx.gob.mx/transparencia/2313/701-2023/GuiaA.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la CMX.	Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno	31/03/2023	31/03/2023	
			2a5.1 Incompletos en materia Civil, Familiar, Proceso Civil y Laboral	Documentos de Incompletos	2021-2022	2,651 expedientes soporte impreso	Archivero	No se realizó transferencia ni gestión de baja documental.		31/03/2023	31/03/2023	

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
2023	01/01/2023	31/03/2023	Inventarios documentales	https://www.poderjudicialdcmx.gob.mx/transparencia/121/PSAPP/101_2023/Guia_de_Archivos.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno	31/03/2023	31/03/2023			
2023	01/01/2023	31/03/2023	Guía de archivo documental	https://www.poderjudicialdcmx.gob.mx/transparencia/121/PSAPP/101_2023/Guia_de_Archivos_DOCUMENTAL_1er_TRIM_2023.pdf	Sergio	Fontes	Granados	Oficial Mayor	Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno	31/03/2023	31/03/2023			
2023	01/01/2023	31/03/2023	GUÍA SIMPLE DE ARCHIVOS	https://www.poderjudicialdcmx.gob.mx/transparencia/121/PSAPP/101_2023/Guia_de_Archivos.pdf	SERGIO	FONTES	GRANADOS	OFICIAL MAYOR	OFICIAL MAYOR	PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO	31/03/2023	17/04/2023			

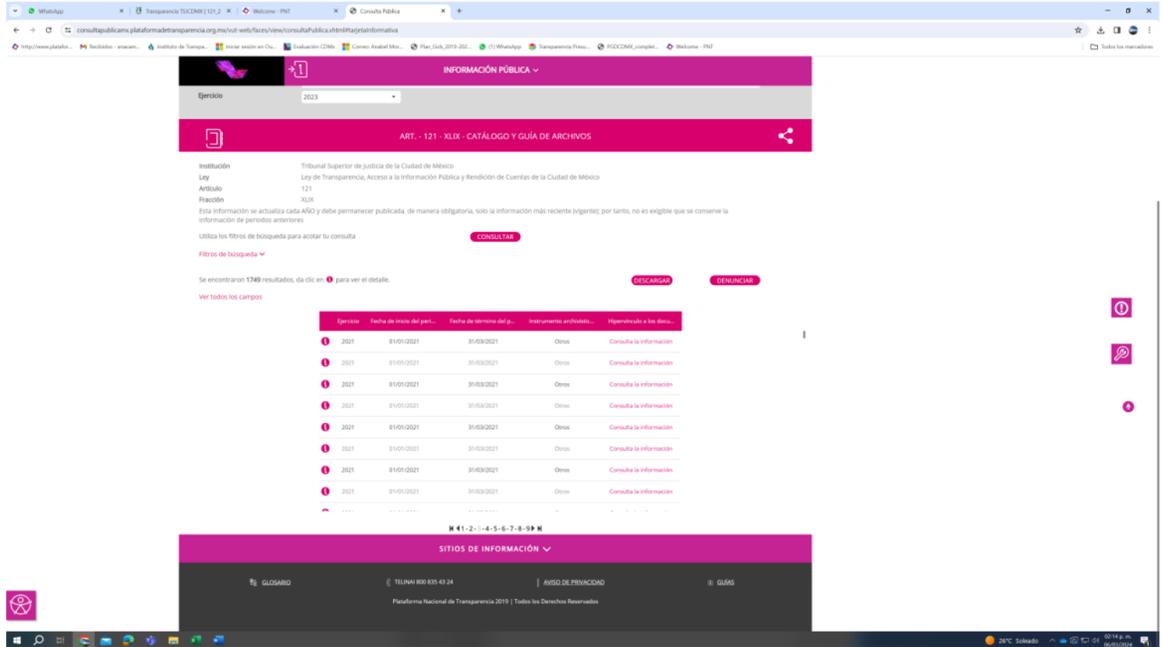
magistrados y usos	registro y existencia	documentación		
145.9 Incompetencias en materia penal promovidas por Tribunales de otros Estados y del Poder Judicial de la Federación	Expediente 2021-2023	0 expedientes, impreso y electrónico	archivo	No se realizaron transferencias, ni gestión de bases documentales
145.10 Trámite de amparo directo e indirecto en contra del Presidente y del Pleno de este Tribunal	Expediente 2021-2023	151 expedientes, impreso y electrónico	archivo	No se realizaron transferencias, ni gestión de bases documentales
145.11 Acuerdos diversos	Expediente 2021-2023	130 expedientes, impreso y electrónico	archivo	No se realizaron transferencias, ni gestión de bases documentales
145.12 Conflictos competenciales	Expediente 2021-2023	14 expedientes, impreso y electrónico	archivo	No se realizaron transferencias, ni gestión de bases documentales
NOTAS	No aplica			

Área de control. Registro de las personas responsables de la Guía de Archivo Documental.

Elaboró: 
 Le Gloria del Carmen González Barrios
 Auxiliar "C" a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno

Aprobó: 
 Mtra. María del Carmen Razo Zamora
 Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno

Igualmente, respecto a la información publicada en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que, cumple con la publicación de la información, de acuerdo con los Lineamientos, como se muestra a continuación.



INFORMACIÓN PÚBLICA

Ejercicio: 2023

ART. - 121 - XLIX - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: XLIX

Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente vigente; por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar la consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1749 resultados, da clic en para ver el detalle.

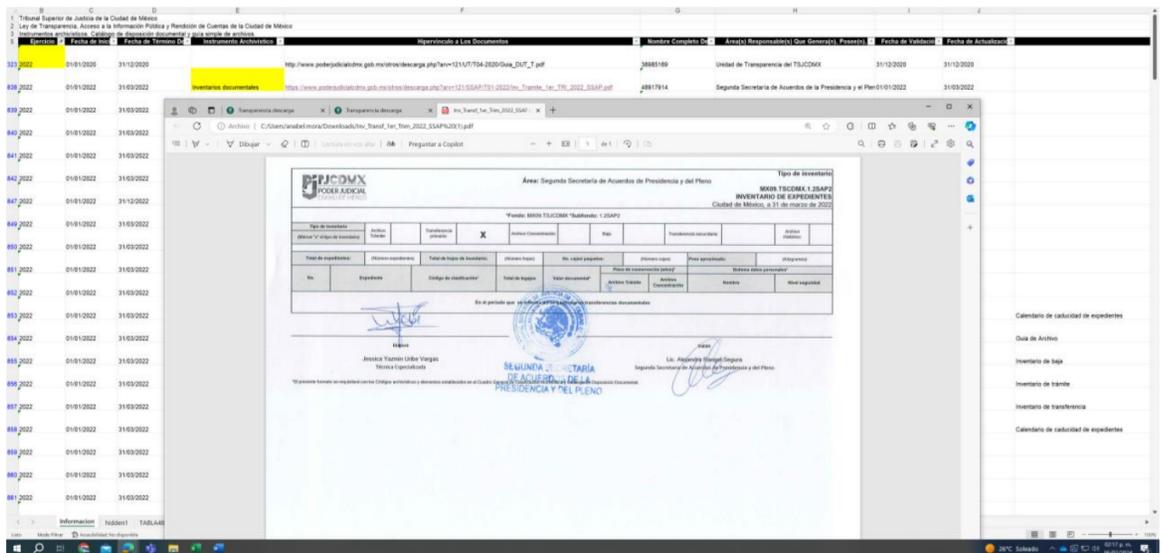
Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Instrumento archivado	Revisión a los docs.
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	Otros	Consulta la información

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLSADM | TEL: 56 831 41 24 | AVISO DE PRIVACIDAD | GLSADM

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Instrumento Archivado	Revisión a los Documentos	Nombre Completo	Área(s) Responsabil(es) Que Genera(s) Presen(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
2023	01/01/2023	31/12/2023		http://www.poderjudicial.gob.mx/informacion/.../DLT_1164.pdf	3888190	Unidad de Transparencia del TSJCDMX	31/12/2023	31/12/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023	Inventarios documentales	https://www.poderjudicial.gob.mx/informacion/.../DLT_1164.pdf	4581714	Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y el Pleno	01/01/2023	31/03/2023

INVENTARIO DE EXPEDIENTES
 Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023

Área: Segunda Secretaría de Acuerdos de Presidencia y del Pleno

Nombre Expediente: MEXI-TSCJCDMX-Validación: L.25AP2

Tipo de Expediente		Trámite		Trámite		Trámite		Trámite	
Expediente	Trámite								

En el período que comprende el presente inventario de expedientes documentales

Área: Jessica Yáñez Lillo Vargas
 Titulara Ejecutiva

Área: Lic. Alejandra Estigarribia
 Segunda Secretaria de Acuerdos de Presidencia y del Pleno

374200

Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y el Pleno

01/01/2023 31/03/2023

INFORMACIÓN

10/04/2023

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONSEJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTRÍNEAS	VOLUMEN Y SOPORTE	UBICACIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS O BAJAS
2a5.1	Incompetencias materia Civil, Familiar, Proceso Oral y Laboral.	Documentos de incompetencias	2021-2023	3,085 expedientes soporte impreso	Archivero	No se realizaron transferencias ni gestión de bajas documentadas.
2a5.2	Peticiones de Restitución Internacional de Menores, Régimen de Visitas y Pago de Alimentos.	Documentos de Restitución de Menores, Régimen de Visitas y Pago de Alimentos.	2021-2023	3 Expedientes soporte impreso (30 casos)	Archivero	No se realizaron transferencias ni gestión de bajas documentadas.
2a6.1	Eventuales LD y D - Particulares y	Documentos LD y D - Particulares y	2021-2023	552 expedientes soporte	Archivero	No se realizaron transferencias ni gestión de bajas documentadas.

FECHA DE ENTREGA: 11/04/2023

374201

Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y el Pleno

01/01/2023 31/03/2023

INFORMACIÓN

10/04/2023

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONSEJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO

GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL DE TRÁMITE

Fecha de elaboración: 10/04/2023

1. Área de identificación del sujeto productor de documentos.

Nombre del productor de documentos: Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno

Nombre de la persona titular del sujeto productor de documentos: Lic. Alejandra Rangel Segura

Cargo de la persona responsable del sujeto productor de documentos: Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno (tel. 115101)

Teléfono institucional de la persona titular del sujeto productor: Alejandra.rangel@infojdmx.gob.mx

Tipo de archivo del Poder Judicial de la Ciudad de México: Archivo de Trámite

Domicilio en el que se ubica el archivo: Av. Niños Héroes #150

Nombre de la persona responsable del archivo: Jessica Yazmin Uribe Vargas

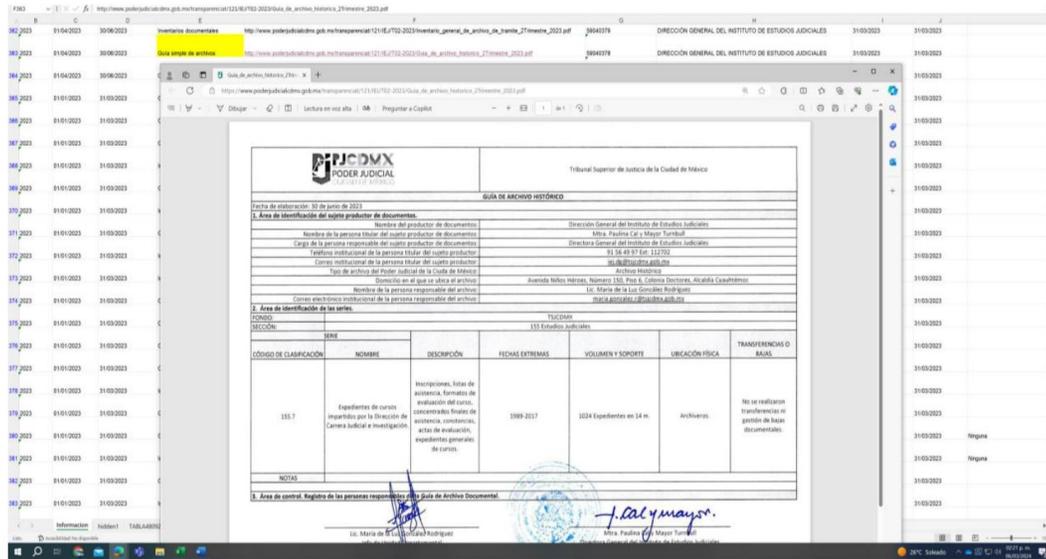
Correo electrónico institucional de la persona responsable del archivo: JESSICA.URIBE@infojdmx.gob.mx

2. Área de identificación de las series.

FONDO: INFOCDMX

SECCIÓN: 2a5 Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y el Pleno

SERIE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTRÍNEAS	VOLUMEN Y SOPORTE	UBICACIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS O BAJAS
	2a5.1	Incompetencias materia Civil, Familiar, Proceso Oral y Laboral.	Documentos de incompetencias	2021-2023	3,085 expedientes soporte impreso	Archivero	No se realizaron transferencias ni gestión de bajas documentadas.
	2a5.2	Peticiones de Restitución Internacional de Menores, Régimen de Visitas y Pago de Alimentos.	Documentos de Restitución de Menores, Régimen de Visitas y Pago de Alimentos.	2021-2023	3 Expedientes soporte impreso (30 casos)	Archivero	No se realizaron transferencias ni gestión de bajas documentadas.
	2a6.1	Eventuales LD y D - Particulares y	Documentos LD y D - Particulares y	2021-2023	552 expedientes soporte	Archivero	No se realizaron transferencias ni gestión de bajas documentadas.



En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Denunciado, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **cumple con lo previsto en el artículo 121, fracción XLIX, de la Ley de Transparencia, en la publicación de la información relativa al año 2023.**

En consecuencia, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia es **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta

29

resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, se informa a la parte denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.